



GI-ACA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contrato de servicios de soporte y actualizaciones de equipos de comunicaciones

Gerencia de Informática

Dirección General de Tráfico

Gerencia de Informática
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Josefa Valcárcel, 44 28027, Madrid





ÍNDICE

1	ANTECEDENTES, NECESIDAD, IDONEIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO	3
	•	
2	ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3
3	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA	4
4	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	5
5	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	. 7
6	PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO	8
7	INSUFICIENCIA DE MEDIOS	8
_	NO DIVISIÓN EN LOTES	_
¥	NO DIVISION EN LOTES	- 4

Contrato de servicios de soporte y actualizaciones de equipos de comunicaciones





1 Antecedentes, necesidad, idoneidad y objeto del contrato

1.1. Antecedentes, necesidad e idoneidad del contrato

Las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato son necesarias e idóneas para al cumplimiento de los fines que tiene encomendados la Jefatura Central de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 – en adelante LCSP -.

La Gerencia de Informática de la Dirección General de Tráfico precisa, para el adecuado funcionamiento de los servicios involucrados en su Área de Administración Electrónica, de diferentes equipos de interconexión y seguridad de comunicaciones.

Como dispositivos gestores de políticas de red se dispone de equipamiento de los fabricantes Fortigate, PaloAlto y Aruba. Como terminadores de túneles SSL e IPSec se utilizan aquellos desarrollados por Pulse Secure y Cisco. Asimismo, Arista proporciona en la actualidad los conmutadores de core. Los balanceadores de carga son equipos F5 y también se cuenta con servidores de consola Avocent.

Como se describe en el párrafo anterior el equipamiento es diverso y tanto su firmware como su software deben estar convenientemente mantenidos y actualizados con las últimas versiones y firmas —en su caso-proporcionadas por los fabricantes. Además debe contar con un adecuado servicio de soporte experto así como del hardware involucrado en todos ellos.

1.2. Objeto del contrato

El soporte técnico del fabricante y actualizaciones, soporte experto proporcionado por el contratista y el licenciamiento y suscripciones específicas del equipamiento descrito en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas constituye el objeto del presente contrato.

2 Elección del procedimiento de adjudicación del contrato

Se ha elegido el procedimiento abierto para la contratación de las prestaciones objeto de este contrato porque es el procedimiento que garantiza la máxima concurrencia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, disponiendo el propio artículo 156.1 LCSP que "en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar proposición..". Siendo así, es el procedimiento que mejor garantiza la libertad de acceso a la licitación, la publicidad y transparencia, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Contrato de servicios de soporte y actualizaciones de equipos de comunicaciones

.



3 Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera

Los criterios de solvencia seleccionados para este contrato están directamente vinculados con el objeto del mismo y son proporcionales, permitiendo la concurrencia a esta licitación de cualquier operador económico que cuente con un mínimo de solvencia técnica y económica acorde con la importancia económica de las prestaciones que se pretenden contratar; garantizándose la Jefatura Central de Tráfico la mayor concurrencia posible y al mismo tiempo que el licitador propuesto como adjudicatario es una empresa solvente que no pone en riesgo la ejecución del contrato y por ende el cumplimiento de los fines de este Organismo que se materializan en el mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. La solvencia indicada en el apartado 7.1 del cuadro de características del PCAP, no excede de una vez y media la anualidad media del contrato.

Se ha fijado este umbral al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y las características del sector, es una cifra proporcional al objeto del contrato, procurando el debido equilibrio entre los intereses de este Organismo, del interés general y de las empresas interesadas en la licitación.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Por las mismas razones expuestas se ha optado por el criterio de solvencia técnica o profesional establecido en el artículo 90.1.a) de la LCSP, siendo el criterio que muestra con mayor transparencia para la Jefatura Central de Tráfico, y con menos trabas para los operadores económicos, la acreditación de dicha solvencia. La solvencia indicada en el apartado 7.2 del cuadro de características del PCAP, no excede del 70% de la anualidad media del contrato.

Dicha solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante la presentación de la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos; El código CPV de dichos servicios o trabajos habrá de ser coincidente en sus tres primeros dígitos con los tres primeros dígitos del código CPV indicado en la cláusula 1.1 del cuadro de características del PCAP. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público;

Contrato de servicios de soporte y actualizaciones de equipos de comunicaciones

4



cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se ha decidido emplear este criterio porque la relación de principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato y la exigencia de haberlos realizado en el plazo de los últimos tres años, avalados por certificados de buena ejecución, responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. La presentación de los servicios realizados por importe igual o superior al indicado en la cláusula 7.2 del Cuadro de Características del PCAP, es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real en el campo objeto del contrato. Asimismo, los umbrales son congruentes con el valor estimado y el presupuesto del contrato. De nuevo, con esta configuración se satisfacen al mismo tiempo las diferentes necesidades e intereses presentes en los licitadores, en la Administración y en el propio contrato. De cara a acreditar este requisito de solvencia, se ha considerado que una relación de los trabajos indicando el importe, la fecha y el destinatario es una buena forma de obtener la información precisada, junto a los pertinentes certificados que corroboren la buena ejecución de los servicios alegados.

4 Criterios de adjudicación del contrato

Los criterios de adjudicación recogidos en este expediente de contratación se han formulado objetivamente con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la competencia efectiva de las ofertas presentadas por los licitadores. Dichos criterios se encuentran vinculados al objeto del contrato refiriéndose directamente a las prestaciones que constituyen el objeto del mismo.

En cuanto a la fórmula utilizada, la justificación se dispone en el Apartado 12 de Cuadro de Características.

Dichos criterios son:

	Puntos por criterio
Criterios evaluables de forma automática (objetivos)	
CRITERIO 1: PRECIO	90 puntos
Criterios evaluables mediante juicio de valor (subjetivos)	
CRITERIO 2: PLAN DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA	5 puntos
CRITERIO 3: METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO	5 puntos

Metodología de valoración

Criterio 1: Precio (90 puntos)

Contrato de servicios de soporte y actualizaciones de equipos de comunicaciones

.



eguro de Verificación : GEN-87ae-6c08-217e-bc40-af8c-378c-5f95-9060 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : ede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Se valorará la rebaja sobre el importe de licitación, correspondiendo la máxima puntuación a la oferta de menor precio.

El método de valoración de la oferta económica será:

$$POi = \frac{(PB_{lic} - O_v)}{(PB_{lic} - O_{min})} x90$$

Donde:

POi = Puntuación Oferta a valorar PBlic = Presupuesto Base de licitación

Ov = Precio de la Oferta económica a valorar Omín = Precio de la Oferta económica mínima

Esta fórmula será aplicada en caso de que haya más de un licitador. Si hay un único licitador se otorgará la puntuación máxima (90 puntos) en la proposición económica.

Criterio 2: Plan de actualización tecnológica (5 puntos)

Se valorarán aquellas ofertas que presenten un plan de actualización tecnológica del equipamiento objeto del soporte

El método de valoración de este criterio será:

- 0 puntos en caso de no presentar ningún plan de actualización
- Hasta 2,9 puntos si el plan de actualización contempla solo tiempos de vida del fabricante para sus productos (End of Sale, End of Life) o se presenta simplemente un roadmap de evolución del equipo
 - Se valorará la extensión de la información sobre tiempos de vida de los equipos aportada, el alcance del equipamiento contemplado y el detalle del roadmap presentado.
- De 3 a 5 puntos si además de lo anterior se contempla un plan de migración o se proporcionan guías, pautas y herramientas para la migración tecnológica de los equipos bajo soporte.
 En este caso se valorará el alcance del plan de migración así como la concreción y detalle de las guías y pautas aportadas

Criterio 3: Metodología, procedimientos y herramientas de apoyo (5 puntos)

Se valorarán aquellas ofertas que describan la metodología a emplear, definan los procedimientos necesarios y aporten herramientas de apoyo para la prestación de los servicios

El método de valoración de este criterio será:

O puntos en caso de no aportar información alguna sobre metodología, procedimientos o gestión

Contrato de servicios de soporte y actualizaciones de equipos de comunicaciones

6



 Hasta 2.4 puntos si el plan de servicio aportado define procedimientos operativos y metodología a emplear, se contempla la gestión, control y aseguramiento de la calidad del servicio prestado y se describe la gestión y seguimiento del contrato

• De 2.5 a 5 puntos si además de lo anterior se aporta un plan de servicio completo con cobertura de todos los procedimientos operativos, escalados, priorizaciones, flujos y canales de comunicación, gestión y aseguramiento de la calidad del servicio, medidas correctoras, gestión y seguimiento del contrato y se aportan herramientas auxiliares para el apoyo en la prestación del servicio (control de ANS, inventarios, cuadros de mando o informes)

5 Condiciones especiales de ejecución

Se ha incluido una condición especial de ejecución en el Apartado 17 de Cuadro de Características. El adjudicatario deberá diseñar y aplicar en la ejecución del contrato un plan de igualdad específico que detalle las políticas de igualdad de la empresa en relación con la ejecución del contrato en cuanto al acceso al empleo, clasificación profesional, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, u otras.

Se ha optado por una condición especial de ejecución del contrato de carácter social de igualdad entre hombres y mujeres, al constituir ésta un principio universal reconocido en diversos textos internacionales sobre Derechos Humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este marco es claro que este principio debe estar presente en la acción de la Administración Pública, por ello el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico materializa la efectividad de este principio incluyendo la condición especial de ejecución dispuesta en el apartado 17 del cuadro de características.

Esta condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato, no es directa o indirectamente discriminatorias al poderse cumplir por cualquier operador económico, y es compatibles con el derecho comunitario y con el artículo 202 de la LCSP.

Las obligaciones del contratista adjudicatario que se derivan del artículo 217 "Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores" de la LCSP tienen la consideración de condición especial de ejecución. En caso de que el adjudicatario incumpla estas obligaciones conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con el apartado 15 de este cuadro de características del PCAP.

Las obligaciones del contratista adjudicatario que se derivan del artículo 215.2 de la LCSP, relativas a la infracción de las condiciones para la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tienen la consideración de consideración especial de ejecución. En caso de que el

Contrato de servicios de soporte y actualizaciones de equipos de comunicaciones

.





adjudicatario incumpla estas obligaciones conllevará la imposición de penalidades, de acuerdo con el apartado 15 de este cuadro de características del PCAP.

6 Presupuesto base y valor estimado

El presupuesto base de licitación del presente contrato responde a los precios del mercado al que se dirige esta contratación.

Conforme a lo indicado en el artículo 100.2. de la LCSP, en la cláusula 2 del Cuadro de Características del PCAP, se ha desglosado el presupuesto base de licitación indicando en él los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El importe del presupuesto base de licitación del presente contrato, de 1 año de duración, asciende a 484.000,00 € (impuestos incluidos). En el expediente se contiene documento adjunto denominado "Presupuesto" en el que se desglosan todos los costes y otros eventuales gastos calculados para su determinación exacta.

El valor estimado de este contrato se ha calculado teniendo en cuenta el importe total de este contrato, calculado como hemos expuesto en el párrafo anterior, además de las eventuales prórrogas y posibles modificaciones, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP.

El importe del valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que está prevista la posibilidad de prorrogar anualmente por 1 año más (1 año contrato + 1 año prórroga), asciende a 800.000,00€ (sin impuestos).

7 Insuficiencia de medios

Se ha incluido en el expediente sendos certificados de insuficiencia de medios que justifican la necesidad de acudir a la licitación de este servicio al carecer de medios para prestarse directamente por la Jefatura Central de Tráfico.

8 No división en lotes

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP se justifica la no división por lotes del presente contrato porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (apartado 99.3.b)

Contrato de servicios de soporte y actualizaciones de equipos de comunicaciones

8



eguro de Verificación : GEN-87ae-6c08-217e-bc40-af8c-378c-5f95-9060 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : sde.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Madrid, 13 de noviembre de 2023

EL JEFE DE ÁREA TIC

Alejandro Cáceres García

LA SUBDIRECTORA ADJUNTA DE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURAS

EL GERENTE DE INFORMÁTICA

Nuria López de la Cova Mateos

Guillermo Areán Fernández

Contrato de servicios de soporte y actualizaciones de equipos de comunicaciones